

Bolívar, 26 de Noviembre de 1996

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA.
DE

= ORDENANZA N° 1297/96 =

ARTICULO 1° El Departamento Ejecutivo deberá instalar en la Plaza Pública "General San Martín" de la Ciudad de Bolívar, sita frente a la Escuela número 2 "José Félix Uriburu", juegos recreativas para niños, la cantidad y variedad de los mismos, serán determinados por el D.E.

ARTICULO 2° Se anexa a la presente Ordenanza el petitorio de loa vecinos solicitantes con sus correspondientes firmas.

ARTICULO 3° Se anexa, como ANEXO II, el anteproyecto y presupuesto de las obras, dentro de las cuales se incluye la nivelación de sendas peatonales y provisión de baños.

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden dichas obras, se imputarán a la Finalidad 3, Programa 4, imputación 2.2.2.4. del Presupuesto/ Ejercicio 1996. Las obras se ejecutarán hasta agotar el saldo disponible de la citada partida. ARTICULO 4° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

A LOS VEINTICINCO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
H.CONCEJO DELIBERANTE A LOS 25 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARIA E. OLIVERA


M. OLIVERA

